

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS

1741

DECRETO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

16 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

El Instructivos N° 09 (01/04/2013) de SECPLAC, que instruye al funcionario que más abajo se individualiza, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **Abril 2013**, en labores relacionadas con la correcta ejecución del proyecto FNDR denominado "Construcción Casa de la Cultura" y proyectos PMR3 y PMR4 del MINEDUC, en horario de **Lunes a Jueves de 17:31 a 22:00; Viernes de 16:31 a 22:00 horas y Sábado de 09:00 a 21:00 horas**, las que deberán ser cancelados en su remuneración mensual con un **tope de 40:00 horas (30:00 horas al 25% y 10:00 horas al 50%)** y el resto a compensa con descanso complementario.

D E C R E T O :

1° AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realicen horas y/o trabajos extraordinarios, durante el mes de **Abril 2013**, en labores relacionadas con la correcta ejecución del proyecto FNDR denominado "Construcción Casa de la Cultura" y proyectos PMR3 y PMR4 del MINEDUC, trabajos que deberán ser cancelados con cargo a su remuneración mensual, con un **tope de 30:00 horas al 25% y 10:00 al 50%)** en horario de **Lunes a Jueves de 17:31 a 22:00; Viernes de 16:31 a 22:00 horas y Sábado de 09:00 a 21:00 horas**, el resto a compensar con descanso complementario y de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente decreto.

NOMBRE FUNCIONARIO	
EDUARDO CORONA LARENAS	Con un tope de 30:00 horas al 25% y 10:00 horas al 50% y las restantes a Compensar.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIA LORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE GABINETE
LUCY FUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/MEGM/Gcm